

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA=(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.=(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción, PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**CIRCULAR**

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 19 del corriente ha sido concedido un crédito de quince mil pesetas para que se atienda desde luego al socorro de las familias pobres que hayan sufrido perjuicios por las inundaciones del presente mes en esta provincia, con la urgencia que demandan sus inaplazables necesidades.

A fin de que el reparto de esas cantidades se haga con conocimiento de las necesidades que ha de remediar, de una manera equitativa y ciñéndose estrictamente a los casos para que tales socorros han sido concedidos, ordeno a los Alcaldes de aquellos pueblos que se hayan visto más castigados por las expresadas inundaciones, remitan relación comprensiva de los vecinos pobres que

hayan sufrido perjuicios en sus ajuarres ó albergues y de las cantidades en que los mismos se justiprecien, pero sin que en dicha relación, que deberán remitirme en el improrrogable plazo de quince días, se incluyan otros damnificados que aquellos que lo sean por los conceptos ya fijados taxativamente.

Zamora 26 de Febrero de 1912.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA**

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

Artículos.	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio = PESETAS.
Pan. . . . .	Ración de 650 gramos . . . . .	0'30
Cebada. . . . .	Id. de 3'95 kilogramos . . . . .	0'91
Idem. . . . .	Id. extraordinaria de 5 kilos . . . . .	1'04
Paja . . . . .	Id. ordinaria de 6 id. . . . .	0'26
Idem. . . . .	Id. extraordinaria de 8'750 id. . . . .	0'42
Yerba . . . . .	Id. ordinaria de 12 id. . . . .	1'04
Carbón. . . . .	Id. de un id. . . . .	0'11
Leña . . . . .	Id. de un id. . . . .	0'05
Carne . . . . .	Id. de un id. . . . .	1'30
Aceite. . . . .	Id. de un litro. . . . .	1'48
Vino . . . . .	Id. de un id. . . . .	0'30
Petróleo. . . . .	Id. de un id. . . . .	1'03

Zamora 22 de Febrero de 1912.—El Vicepresidente, Antonio Rodríguez Cid.—Felipe Olmedo, Secretario.

**Juntas municipales del Censo electoral.**

**SAN AGUSTIN**

Don Jerónimo del Estal Calvo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 14 de Octubre último y 2 de Enero corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. José Miranda Calzada, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

- Vocales, D. Ciriaco Fernández, Concejal.
- D. Manuel Aliste, Contribuyente.
- D. Enrique Cordero, id.
- Suplentes, D. José del Teso León, Concejal.
- D. Nicolás del Teso Labra, Contribuyente.
- D. Jerónimo Morillo, id.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en San Agustín a 20 de Enero de 1912.—El Secretario, Jerónimo del Estal.—V.º B.º—El Presidente, José Miranda. R—202

**SAN PEDRO DE ZAMUDIA**

Don Isidoro Mora Ferrero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de San Pedro de Zamudia.

Certifico: Que en sesión celebrada por dicha Junta el día primero de Octubre del próximo año pasado, quedó constituida la que ha de regir en este distrito durante el bienio de 1912 a 1914, en la forma siguiente:

- Presidente, D. Isidoro Mora Ferrero.
- Vicepresidente, D. José Otero Sandín.
- Vocales, D. Leoncio Pastor Sastre, Concejal.
- D. Jerónimo Furones García, Contribuyente.
- Suplentes, D. Juan Martín Junquera, Contribuyente.

D. Juan Otero Sandín, id.  
Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente que firmo y sello en San Pedro de Zamudia a 20 de Enero de 1912.—El Presidente, Isidoro Morán. R—211

# Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Matricula de la contribución industrial y de comercio de esta capital, que ha de regir en el próximo año de 1912, y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento del ramo.

Número de orden.	Tanto por 100 por que tributa cada localidad por arbitrios municipales.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye.	Tarifa.	Clase.	Núm. del epígrafe.	Recargos municipales.			TOTAL cuotas para el Tesoro y recargos municipales.	5 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, co-branza, etcétera.	CUOTA que corresponde recaudar.	
								Para el Tesoro	Para el Ayuntamiento	Para el Tesoro			TOTAL general	al tri-mestre
								Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
50	32	D. Aurelio Alonso	San Andrés	Una minerva	3		343	98		31'36	129'36	6'46	135'82	33'95
51	»	Hijos de M. Rodríguez	Renova	Idem	3		343	98		31'36	129'36	6'46	135'82	33'95
52	»	García Hermanos	Santa Clara	Dos idem	3		343	140		44'80	184'80	9'24	194'04	58'51
53	»	García, Fernández y García	Tres Cruces	Caldera de cera	3		319	215'60		68'99	284'59	14'23	298'82	74'71
54	»	D. Manuel Luis	San Martín	3 aparatos bombones	3		365	252		80'64	332'64	16'63	349'27	87'32
55	»	D. Antonio Prieto	Feria	Fábricas de harinas una piedra cierne y clasifica las harinas	3		391	378		120'96	498'96	24'95	523'91	130'98
56	»	D.ª Manuela Vázquez	Puente	Aceña 2 piedras, una cierne y clasifica y otra centeno	3		398	433'90		138'85	572'75	28'63	601'38	150'35
57	»	D. Francisco Piorno	San Torcuato	Id. 3, 1 cierne y clasifica 2 pienso	3		495	495'88		158'68	654'56	32'73	687'29	171'82
58	»	D. José Fernández	Zorrilla	Molino 2 piedras	3		399	209'30		66'98	276'28	13'81	290'09	72'53
59	»	D. Florencio Rueda	San Lázaro	Id. eléctrico 4 id. 2 cler. 2 centno	3		402	392		125'43	517'43	25'88	543'31	135'83
60	»	D. Isidoro Rubio	Gijón	Fábrica harinas Austro-Húngaro 5 trituradores 40 decm.	3		404	1.674'40		535'84	2.210'24	110'52	2.320'76	580'18
61	»	Sres. Bobo y Bobo	Benavente	Id. vapor 4 trituradores de 40 d.	3		402	1.456		465'92	1.921'92	96'10	2.018'02	504'50
62	»	D. Manuel Luis Alonso	San Martín	Máquina de afinar chocolate movida a vapor, 42 decms.	3		407	264'60		84'67	349'27	17'47	366'74	91'68
63	»	D. Antonio Román	Cárcaba	Id. por caballería 84 decms.	3		407	352'80		112'90	465'70	23'28	488'98	122'24
64	»	D. Higinio Castellanos	San Andrés	Idem á mano 22 idem	3		407	46'20		14'78	60'98	3'08	64'06	16'01
65	»	D. Antonio Román	P. Mayor	Chocolate á brazo	3		407	70		22'40	92'40	4'63	97'03	24'26
66	»	D. Joaquín Sánchez	Brasa	Idem	3		407	70		22'40	92'40	4'60	97	24'25
67	»	D. Ildefonso Tascón	Pinilla	Aceña 3 piedras, 2 cierenen 1 pso.	3		398	433'90		138'81	572'71	28'66	601'37	150'36
<b>TOTAL DE LA TARIFA TERCERA.....</b>								12.915'24		4.132'87	17.048'11	852'41	17.900'52	4.475'13

## TARIFA CUARTA

1	32	D. Segundo Vitoria	San Torcuato	Arquitecto	4	0	2	147'50		47'20	194'70	9'74	204'44	51'11
2	»	D. Gregorio Pérez	Idem	Idem	4		2	147'50		47'20	194'70	9'74	204'44	51'11
3	»	D. Francisco Ferriol	Fray Diego	Idem	4		2	147'50		47'20	194'70	9'74	204'44	51'11
4	»	D. Cándido Sandoval	Castelar	Dentista	4		6	87'50		28	115'50	5'75	121'25	30'31
5	»	D. José Martín	Alfonso XII	Idem	4		6	87'50		28	115'50	5'75	121'25	30'31
6	»	D. Antonio Alvarez Toledo	Sagasta	Farmacéutico	4		7	147'50		47'20	194'70	9'74	204'44	51'11
7	»	D. José Méndez	San Torcuato	Idem	4		7	147'50		47'20	194'70	9'74	204'44	51'11
8	»	D. Julián Hernández	Cárcaba	Idem	4		7	147'50		47'20	194'70	9'74	204'44	51'11
9	»	D. Tomás Tomé	Hospital	Idem	4		7	147'50		47'20	194'70	9'73	204'43	51'11
10	»	D. Norberto Macho	Rua	Idem	4		7	147'50		47'20	194'70	9'73	204'43	51'11
11	»	D. Juan Pérez Lorenzo	Feria	Idem	4		7	147'50		47'20	194'70	9'73	204'43	51'11
12	»	D. Antonino García	Rua	Idem	4		7	147'50		47'20	194'70	9'73	204'43	51'11
13	»	D. Andrés Sanz	Cabañales	Idem	4		7	147'50		47'20	194'70	9'73	204'43	51'11
14	»	D. Francisco Rodríguez	Feria	Veterinario	4		12	70		22'40	92'40	4'62	97'02	24'25
15	»	D. Casimiro Fernández	Cabañales	Idem	4		12	70		22'40	92'40	4'63	97'03	24'26
16	»	D. Federico Oiz	Feria	Idem	4		12	70		22'40	92'40	4'63	97'03	24'25
17	»	D. Rafael Fernández	Mercado	Idem	4		12	70		22'40	92'40	4'63	97'03	24'26
18	»	D. Julián Delgado	Santiago	Idem	4		12	70		22'40	92'40	4'63	97'03	24'26
19	»	D. Luis Antón	San Andrés	Abogado	4	0	1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
20	»	D. José M.ª García Santiago	San Torcuato	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
21	»	D. Ramón Prada Vaquero	San Andrés	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
22	»	D. Juan Petit	San Torcuato	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
23	»	D. Aurelio Sánchez	San Andrés	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
24	»	D. Joaquín Ramos	Idem	Idem	4		1	189'38		60'60	240'98	12'50	262'48	65'62
25	»	D. José María Cid	Feria	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
26	»	D. Francisco Martín	Fresco	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'49	262'47	65'62
27	»	D. Tomás Morán	Idem	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'49	262'47	65'62
28	»	D. José González	Idem	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'49	262'47	65'62
29	»	D. Francisco Carrasco	Idem	Idem	4		1	189'38		60'61	249'99	12'50	262'49	65'62
30	»	D. Asterio Cadenas	Idem	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
31	»	D. Miguel Núñez	Rua	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
32	»	D. Clodoaldo Prieto	Santa Clara	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
33	»	D. Julio de la Higuera	Idem	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
34	»	D. Valeriano Rivera	Balborraz	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
35	»	D. Francisco Morán	San Torcuato	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
36	»	D. Agustín González	Fray Diego	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
37	»	D. Julio Zarzosa	P. Mayor	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
38	»	D. Andrés Cotrina	Rua	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
39	»	D. Enrique Caldevilla	Riego	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
40	»	D. Santiago Martínez	Castelar	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'50	262'48	65'62
41	»	D. Mauricio F. Cuevas	Rua	Idem	4		1	189'38		60'60	249'98	12'49	262'47	65'61
42	»	D. Manuel Vicente Medina	Idem	Idem	4		1	188'38		60'61	249'99	12'50	262'49	65'62
43	»	D. Manuel Asensio	Idem	Idem	4		1	189'38		60'61	249'99	12'50	262'49	65'62
44	»	D. José Bustamante	Cárcaba	Escribano	4		3	105		33'60	138'60	6'93	145'53	36'38
45	»	D. Tomás Calvo	Idem	Idem	4		3	105		33'60	138'60	6'93	145'53	36'38
46	»	D. Narciso Caldevilla	Riego	Procurador	4		6	103'13		33	136'13	6'81	142'94	35'74
47	»	D. Zacarías Martínez	Traviesa	Idem	4		6	103'13		33	136'13	6'81	142'94	35'73
48	»	D. Estanislao Linares	Castelar	Idem	4		6	103'13		33	136'13	6'81	142'94	35'73
49	»	D. Pedro Martínez Fiel	Idem	Idem	4		6	103'13		33	136'13	6'81	142'94	35'73
50	»	D. Manuel Calvo	San Andrés	Idem	4		6	103'13		33	136'13	6'81	142'94	35'74
51	»	D. Manuel P. Cardenal	Rua	Idem	4		6	103'13		33	136'13	6'81	142'94	35'73

52	32	D. Andrés Bajo	Mercado	Procurador	4	0	6	103'13	33	136'13	6'81	142'94	35'73
53	»	D. Mariano de la Heras	Balborraz	Idem	4		6	103'13	33	136'13	6'80	142'93	35'74
54	»	D. José M.ª Calonge	San Andrés	Idem	4		6	103'13	33	136'13	6'80	142'93	35'74
55	»	D. José P. Cardenal	Idem	Idem	4		6	103'13	33	136'13	6'80	142'93	35'73
56	»	D. Jacinto Arranz	Cárcaba	Idem	4		6	103'13	33	136'13	6'81	142'94	35'74
57	»	D. Agripino González	Alfonso XII	Idem	4		6	103'13	33	136'13	6'80	142'93	35'73
58	»	D. Miguel Lucas	Fresco	Idem	4		6	103'13	33	136'13	6'80	142'93	35'74
59	»	D. Germán Cordero	Castelar	Idem	4		6	103'13	33	136'13	6'80	142'93	35'73
60	»	D. José Gómez Crespo	Caño	Idem	4		6	103'13	33	136'13	6'80	142'93	35'74
61	»	Sr. Juez municipal	P. Mayor	Idem	4		10	97'50	31'20	128'70	6'44	135'14	33'79
62	»	D. Jesús Valcarcel	Idem	Secretario del Juzgado	4		11	82'50	26'40	108'90	5'45	114'35	28'59
63	»	D. Severiano Ballesteros	Catedral	Notario Eclesiástico	4		13	152'50	48'80	201'80	10'06	211'36	52'84
64	»	D. Francisco Prieto Vega	Sagasta	Sastre género extranjero	4	2	5	201'60	64'51	266'11	13'30	279'41	69'85
65	»	D.ª Carmen Valiente	P. Mayor	Confitería	4	3	6	160'80	51'46	212'26	10'61	222'87	55'72
66	»	D. José A. Prieto	Renova	Idem	4		6	160'80	51'46	212'26	10'61	222'87	55'72
67	»	D. Ladislao Flores	Santa Clara	Idem	4		6	160'80	51'46	212'26	10'61	222'87	55'71
68	»	D. Francisco Vicente	Rua	Idem	4		6	160'80	51'46	212'26	10'61	222'87	55'71
69	»	Sra. Vda. de Miguel García	Renova	Idem	4		6	160'80	51'45	212'25	10'61	222'86	55'71
70	»	D. Sotero Rodríguez	Santa Clara	Idem	4		6	160'80	51'47	212'27	10'62	222'89	55'72
71	»	D. Francisco Monrabal	Rua	Idem	4		6	160'80	51'47	212'27	10'62	222'89	55'72
72	»	D. Enrique Sever	Cárcaba	Idem	4		6	160'80	51'46	212'26	10'62	222'88	55'72
73	»	Sra. Vda. de Miguel García	Renova	25 por 100 fantasía	4		6	40'20	12'86	53'06	2'65	55'71	13'93
74	»	D. Agustín Jodra	P. Mayor	Platero	4	1	2	240	76'80	316'80	15'84	332'64	83'16
75	»	D. Dionisio Alba	Idem	Idem	4		2	240	76'80	316'80	15'84	332'64	83'16
76	»	D. Práxedes San Vicente	Idem	Idem	4		2	240	76'80	316'80	15'84	332'64	83'16
77	»	Sra. V.ª de Doroteo Labajo	Viriato	Ebanistería	4	4	7	160'80	51'46	212'26	10'62	222'88	55'72
78	»	D. Julián Seisdedos	San Andrés	Idem	4		7	160'80	51'46	212'26	10'62	222'88	55'72
79	»	D. Felipe Fernández	Santa Clara	Idem	4		7	160'80	51'46	212'26	10'62	222'88	55'72
80	»	D. Felipe Hernández	Renova	Sombrerero con tienda	4	3	9	160'80	51'46	212'26	10'61	222'87	55'72
81	»	Sra. Viuda de Horna	Idem	Idem	4		9	160'80	51'45	212'25	10'61	222'86	55'71
82	»	D. Federico Rodríguez	San Andrés	Sastre géneros del país	4		8	160'80	51'45	212'25	10'61	222'86	55'72
83	»	D. Emilio Corti	Viriato	Fotógrafo	4	4	15	79'20	25'34	104'54	5'22	109'76	27'44
84	»	D. Arturo León	Santa Clara	Idem	4		15	79'20	25'34	104'54	5'23	109'77	27'44
85	»	D. Cándido Calvo	Idem	Marmolista	4		17	79'20	25'34	104'54	5'23	109'77	27'44
86	»	Viuda de Apolinar Ruiz	Viriato	Guarnicionero	4		23	79'20	25'34	104'54	5'23	109'77	27'44
87	»	D. Pedro Pérez	San Torcuato	Idem	4		23	79'20	25'35	104'55	5'23	109'78	27'45
88	»	D. José Isart	Monjas	Tintorero	4	5	31	64'80	20'74	85'54	4'28	89'82	22'45
89	»	D. Valentín del Pozo	San Andrés	Peluquero	4	6	32	52'80	16'90	69'70	3'48	73'18	18'30
90	»	D. Isidoro Alvarez	Santa Clara	Idem	4		32	52'80	16'90	69'70	3'49	73'19	18'29
91	»	Vda. de Guillermo Ganado	Renova	Idem	4		32	52'80	16'89	69'69	3'49	73'18	18'30
92	»	D. Pedro F. Ballesteros	San Andrés	Idem	4		32	52'80	16'89	69'69	3'49	73'18	18'30
93	»	D.ª Rosa Sabín	San Torcuato	Albardero	4		44	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
94	»	D. Gregorio Fernández	Peñas	Idem	4	7	44	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
95	»	D. Jesús Zamorano	Feria	Idem	4		44	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
96	»	D. José Portela	Rua	Barbero	4		47	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
97	»	D. Gonzalo Coco	Fray Diego	Idem	4		47	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
98	»	D.ª Felipa Pérez	San Torcuato	Idem	4		47	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
99	»	D. Félix Pérez y Pérez	Feria	Idem	4		47	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
100	»	D. Juan Ramos	Idem	Idem	4		47	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
101	»	D. Claudio Carrascal	Alfonso XII	Idem	4		47	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
102	»	D. Luis Rodríguez	Cárcaba	Idem	4		47	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
103	»	D. José Marcos	Santa Clara	Idem	4		47	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
104	»	D. Luis Vivas	Viriato	Idem	4		47	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
105	»	D. José Fernández	Cárcaba	Idem	4		47	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
106	»	D. Rafael de San Julián	Feria	Idem	4		47	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
107	»	D. Inocencio Fernández	San Torcuato	Idem	4		47	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
108	»	D.ª Paula Rodríguez	Rua	Idem	4		47	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
109	»	D. Ramón Villalba	Sagasta	Idem	4		47	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
110	»	D. Francisco Díez	Feria	Botero	4		50	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
111	»	D. Manuel Borges	Idem	Idem	4		50	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
112	»	D. José Espada	Idem	Idem	4		50	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
113	»	D. Antonio Hernández	Idem	Idem	4		50	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
114	»	D. Vicente Sánchez	Idem	Idem	4		50	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
115	»	D.ª Rosalía Milo	Balborraz	Baulera	4		56	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'48
116	»	D. Cayetano de la Fuente	Barrios bajos	Carpintero	4		55	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
117	»	D. Ildefonso López	Reina	Idem	4		55	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
118	»	D. Rafael Crespo	Riego	Idem	4		55	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
119	»	D. Sebastián Bajo	Peñas	Idem	4		55	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
120	»	D. Antonio Ramos	Caño	Idem	4		55	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
121	»	D. Francisco Nieto	San Torcuato	Idem	4		55	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
122	»	D. Joaquín Linacero	Hospital	Idem	4		55	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
123	»	D. Rufino Rábano	San Esteban	Idem	4		55	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
124	»	D. José Mulas	Cabañales	Idem	4		55	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
125	»	D. Emilio de Anta	Idem	Carretero	4		56	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
126	»	D. Juan Rodríguez	San Lázaro	Idem	4		56	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'48
127	»	D. Tomás Martín	Idem	Idem	4		56	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
128	»	D. César Frutos	Feria	Idem	4		56	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
129	»	D. Agustín Corzo	Olivares	Idem	4		56	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
130	»	D. José Cabañas	San Lázaro	Idem	4		56	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
131	»	D. Abelardo Macías	Costanilla	Cajas de cartón	4		58	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
132	»	D. Argimiro Seisdedos	Renova	Corsetero	4		58	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
133	»	D. José Alvarez	Cárcaba	Baulero	4		58	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
134	»	D.ª Ana Cansado	Balborraz	Baulera	4		58	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
135	»	D. Vicente Garijo	Idem	Carretero	4		58	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
136	»	D. Juan de la Iglesia	Rua	Encuadernador	4		71	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
137	»	D. Enrique Cortada	San Andrés	Idem	4		71	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'47
138	»	D. Melquiades Hernández	Zapatería	Herrero	4		71	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
139	»	D. Ulpiano Lorenzo	Riego	Idem	4		71	36	11'52	47'52	2'38	49'90	12'48
140	»	D. Luis Carpintero	San Lázaro	Idem	4		80	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
141	»	D. Vitoriano del Barrio	Olivares	Idem	4		80	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'48
142	»	D. Antolín Escaja	Cortinas	Idem	4		80	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47
143	»	D. Pedro Rodríguez	San Lázaro	Idem	4		80	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'48
144	»	D. Esteban Laguna	Ramón Alvarez	Idem	4		80	36	11'52	47'52	2'37	49'89	12'47

(Se continuará).

## ALMEIDA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento y sorteo, los mozos comprendidos en el del año actual de este pueblo, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, y que á continuación se citan, é ignorándose en la actualidad el paradero de los mismos y sus padres, se les cita por el presente á fin de que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 3 del próximo Marzo, á las ocho de su mañana; caso de no comparecer ni justificar su ausencia, le parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Diego Avelino Herrero Mayo, hijo de Enrique é Irene, número 9 del sorteo.

Tomás Pérez Fuentes, hijo de Juan y María, número 14 del id.

Domingo Ledesma Vicente, hijo de Joaquín y Manuela, número 15 del id.

Almeida 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan Martín. R—408

## FORNILLOS DE FERMOSELLE

Hallándose por este Ayuntamiento incluído en el alistamiento del actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Carlos Alvarez Corrales, hijo de Manuel é Ignacia, todos ausentes en ignorado paradero, se le cita por medio del presente para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 3 de Marzo próximo y hora de las nueve, según determina el artículo 98 de indicada Ley; apercibido que de no comparecer ó cumplir lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de aquella, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Fornillos de Fermoselle 19 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Felipe Alonso. R—414

## GÁNAME

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita á fin de que concurren á la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo, á las nueve, que empezará la clasificación de mozos alistados; en la inteligencia de que de su incomparecencia les parará el perjuicio que se consigna en el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

*Mozos que se citan.*

Bernardo Generoso, de desconocido y María Heras, natural de este pueblo.

Antonio Delgado Garrote, de Miguel é Isabel, natural de Fadón.

Alonso Huertas Garrote, de Manuel y Tomasa, natural de Fadón.

Joaquín Felipe Santiago, de Manuel y Teresa, natural de Fadón.

Pedro González Garrote, de Mateo y Teresa, natural de Gáname.

Gáname 18 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Manuel Gonzalo. R—407

## BERMILLO DE SAYAGO

Con esta fecha pone en mi conocimiento Bernardina de la Prieta, domiciliada en esta villa, que hace seis meses desapareció del pueblo de Arcenillas, en esta provincia, su marido Victoriano Domínguez Castaño, natural de Cubillos, de sesenta y dos años de edad, sirviente, pelo negro, color trigueño, vestía pantalón de pana ó de paño fino, blusa corta, boina azul; tiene una cicatriz debajo del ojo derecho producida de una coz que le dió un buey. Además tiene cubierto dicho ojo derecho por una nube que le impide ver, ignorando su actual paradero.

Lo que se hace público, para que si alguna Autoridad ó persona tuviera conocimiento de su actual paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía para satisfacción de su esposa é hijos.

Bermillo de Sayago 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Agustín Chicote. R—416

## Audiencia Territorial de Valladolid.

Don Francisco de Paula Serra, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Habiéndose destruído é inutilizado parte de los libros y documentos del Registro de la Propiedad de Saldaña, á consecuencia del incendio ocurrido en el mismo el día 20 de Diciembre de 1910, por el presente edicto se hace saber á los interesados, que por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 6 de Junio último, se ha acordado, que la rehabilitación de las inscripciones, anotaciones, notas marginales y demás asientos extendidos en los libros de las antiguas Contadurías ó del Registro de la Propiedad, así como el ejercicio de cualquiera otra clase de derecho que con la destrucción total ó parcial de los citados libros se relacione, se practique en la forma que previene y determina la Ley de 15 de Agosto de 1873, dentro del plazo de un año, concedido al efecto, que comenzó á correr y contarse desde el día primero de Julio último, durante el que podrán ejercitarse aquellos derechos, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden mencionada, y advirtiéndose, que transcurrido aquél término, podrán también ser inscritas ó anotadas de nuevo los títulos que anteriormente lo hubieren sido, en los folios que se rehabilitan, pero sin que tales inscripciones ó anotaciones puedan perjudicar ni favorecer á terceros sino desde su fecha y devengarán, en tal caso, los honorarios que les correspondan según Arancel, conforme previene el artículo 13 de la expresada Ley de 15 de Agosto de 1873.

Dado en Valladolid á 19 de Febrero de 1912.—Francisco de P. Serra.—Aureo Alonso. R—410

## Juzgados de primera instancia.

## VITORIA

Alonso Martínez, Miguel; de veintiseis años, soltero, vendedor ambulante de tegidos, natural de Uña de Quintana (Zamora) y vecino de Villabona (Guipúzcoa); comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser reconocido por el Médico Forense de las lesiones que se causó en la noche del día seis del pasado mes de Enero al caer con la mula que montaba en el río Aramayona, y caso de que se encuentre completamente curado de aquéllas, pueda dársele la sanidad; apercibiéndole, que si no comparece en el término señalado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vitoria trece de Febrero de mil novecientos doce.—José Abantos. R—406

## Juzgados municipales.

## MANGANESES DE LA POLVOROSA

Don José Cobreros Blanco, Juez municipal de Manganeses de la Polvorosa.

Hago saber: Que el día veinte de Marzo, á las once de su mañana, se venderá en pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca embargada á D. Rafael Martín Rodríguez, vecino del citado Manganeses, para hacer pago de cantidades que le reclama en juicio verbal civil su convecino D. Francisco Domínguez Bragado y de costas causadas, y cuya finca es la siguiente:

Una tierra al pago de Manzorrán, de seis heminas, cincuenta y una área, treinta y seis centiareas: que linda al Naciente con otra de los herederos de Antonia Chimeno, Mediodía otra de Rosalía Rodríguez, Poniente otra de herederos de Claudia Blanco y Poniente bacillar de D. Santiago Jalón; tasada pericialmente en doscientas sesenta pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Manganeses de la Polvorosa á diecinueve de Febrero de mil novecientos doce.—El Juez, José Cobreros.—Por su mandado, Gerardo Santa Rufina Cerrato. R—420

## VILLANAZAR

Don Manuel Nuevo Turiel, Juez municipal del distrito de Villanazar.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se

halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes y documentos necesarios en la Audiencia de este Juzgado dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial de la provincia; haciendo constar que no tendrá más dotación que la que establece el arancel vigente.

Villanazar 12 de Febrero de 1912.—El Juez, Manuel Nuevo. R—340

## MATILLA DE ARZÓN

Don Eladio Fidalgo Cadenas, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes al desempeño de dichas plazas acompañarán á la solicitud los documentos prevenidos en el citado Reglamento; advirtiéndoles que los agraciados con referidas plazas no disfrutarán otro sueldo que los derechos de arancel.

Matilla de Arzón 12 de Febrero de 1912.—El Juez, Eladio Hidalgo. R—233

## FARAMONTANOS DE TÁBARA

Don Juan del Río, Juez municipal de Faramontanos de Tábara, partido de Alcañices, provincia Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal por renuncia de los que la venían desempeñando, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla, presenten sus solicitudes documentadas dentro de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Faramontanos de Tábara 8 de Febrero de 1912.—El Juez municipal, Juan del Río. R—326

## BARCIAL DEL BARCO

Don Juan Antonio Benítez Gutiérrez, Juez municipal de Barcial del Barco.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de la demás documentación dentro de dicho plazo, pues no serán admitidas las que se presenten con posterioridad.

Barcial del Barco 17 de Febrero de 1912.—El Juez municipal, Juan Antonio Benítez. R—322

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Desde el 1.º de Marzo próximo queda acotado para toda clase de ganados y extracción de leñas el monte titulado Solana de Caduernas, sita en Faramontanos de Tábara, de Jerónimo Alonso é Inocencio Vara, vecinos del mismo.

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que poseen tanto en propiedad como en colonia en el término de Jambrina, los vecinos del mismo Manuel Jambrina del Corral, Blas Delgado, Ildefonso Alejandro, Mamerto García, Andrés Martín, Marcelo Herrero, José Guerra. Los infractores serán castigados con arreglo á la Ley. Janbrina 26 de Febrero de 1912.

Se arriendan los pastos de espigadero y hoja de viña del término de Santa Clara de Avedillo.

Para tratar del arriendo con el Ayuntamiento de dicho pueblo.